

contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 22/01/2024 al 22/03/2024, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 17 de noviembre de 2023, con un reparto de: 8,00 Euros/Marjal para la Cuota de Administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de enero de 2024.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 185

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE

Presupuesto general y plantilla 2024

EDICTO

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el pasado 12 de diciembre de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de esta Entidad para el ejercicio 2024, que fue objeto de exposición pública por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 235 de 13 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el periodo de exposición pública indicado, transcurrido entre el 14 de diciembre de 2023 y el 8 de enero de 2024, se presentaron reclamaciones por parte del Ayuntamiento de Padúl (Granada), del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), del Ayuntamiento de La Malahá (Granada) y del Ayuntamiento de Armilla (Granada), habiendo sido resueltas las mismas por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 12 de enero de 2024 y en consecuencia aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024.

En efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada, integrado por el de la propia Diputación, sus organismos autónomos y la sociedad mercantil VISOGSA para el ejercicio 2024, cuyo resumen por capítulos y entidades se acompañan en el ANEXO I.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica en el ANEXO II la Plantilla del Personal de cada una de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Granada aprobadas para el ejercicio 2024, y que aparecen dotadas en cada uno de los Presupuestos que integran el General para el mismo ejercicio.

Por otro lado, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publican en ANEXO III a este anuncio, las cantidades que en concepto de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los cargos electos vienen asignadas en el Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de las Bases de Ejecución.

Finalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ANEXO IV, se da publicidad al número de puestos de trabajo reservados al Personal Eventual, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente.

Granada, 12 de enero de 2024.-La Diputada de Economía y Atención al Alcalde, fdo.: Ana M^a Molina Gálvez.

ANEXO I

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL 2024 CONSOLIDADO (ARTÍCULO 166.1 C. TRLRHL)									
ESTADO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES								
	DIPUTACION DE GRANA DA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS	
Cap. I Impuestos Directos	14.755.993,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.755.993,79	
Cap. II Impuestos Indirectos	14.719.176,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.719.176,69	
Cap. III Tasas y Otros Ingresos	14.593.156,65	448.490,00	20.000,00	65.000,00	3.014.998,52	7.738.083,45	12.751.930,78	35.616.660,88	
Cap. IV Transferencias Corrientes	290.805.633,02	717.510,00	960.000,00	8.081.755,84	-3.007.594,01	0,00	385.998,39	303.965.895,77	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	-691.910,00	-960.000,00	-8.081.755,84	-3.007.594,01	-1,00	0,00	-12.741.260,85	
Cap. V Ingresos Patrimoniales	3.522.100,00	2.000,00	100,00	15.000,00	450,00	1.353.800,00	1.488.872,04	6.382.322,04	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	338.396.060,15	1.168.000,00	980.100,00	8.161.755,84	3.015.448,52	9.091.883,45	14.626.801,21	375.440.049,17	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones ctes.</i>	0,00	-691.910,00	-960.000,00	-8.081.755,84	-3.007.594,01	-1,00	0,00	-12.741.260,85	
TOTAL INGRESOS CORRIENTES AJUSTADO	338.396.060,15	476.090,00	20.100,00	80.000,00	7.854,51	9.091.882,45	14.626.801,21	362.698.788,32	
Cap. VI Enajenación Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.522.123,33	1.522.123,33	
Cap. VII Transferencias Capital	10.716.824,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.716.824,45	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	10.716.824,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.522.123,33	12.238.947,78	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones de capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL AJUSTADO	10.716.824,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.522.123,33	12.238.947,78	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	349.112.884,60	1.168.000,00	980.100,00	8.161.755,84	3.015.448,52	9.091.883,45	16.148.924,54	387.678.996,95	
<i>Total ajustes por operaciones no financieras</i>	0,00	-691.910,00	-960.000,00	-8.081.755,84	-3.007.594,01	-1,00	0,00	-12.741.260,85	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	349.112.884,60	476.090,00	20.100,00	80.000,00	7.854,51	9.091.882,45	16.148.924,54	374.937.736,10	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	42.008,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	42.008,00	
<i>Ajustes por Movimientos Internos de operaciones financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS AJUSTADO	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	6,00	0,00	42.008,00	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	349.112.886,60	1.183.000,00	980.100,00	8.176.755,84	3.027.448,52	9.091.889,45	16.148.924,54	387.721.004,95	
<i>Total Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	-691.910,00	-960.000,00	-8.081.755,84	-3.007.594,01	-1,00	0,00	-12.741.260,85	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	349.112.886,60	491.090,00	20.100,00	95.000,00	19.854,51	9.091.888,45	16.148.924,54	374.979.744,10	

PRESUPUESTO GENERAL 2024 CONSOLIDADO (ARTÍCULO 166.1 C TRLRHL)									
ESTADO DE GASTOS	PREVISIONES INICIALES								
	DIPUTACION DE GRANA DA	C.E.M.C.I.	P. GARCIA LORCA	A.P.E.I.	P. TURISMO	S.P.T	V.I.S.O.G.S.A.	TOTALES CONSOLIDADOS	
Cap. I Gastos de Personal	85.448.009,66	966.554,12	363.031,44	7.325.915,84	1.209.204,61	5.535.791,89	1.370.701,40	102.219.208,96	
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	67.326.815,57	136.895,88	575.000,75	829.340,00	1.380.476,22	2.832.050,21	13.499.703,06	86.580.281,69	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cap. III Gastos financieros	1.282.391,70	2.000,00	0,00	0,00	500,00	81.006,00	441.176,71	1.807.074,41	
Cap. IV Transferencias corrientes	133.974.366,22	12.200,00	1.400,00	0,00	355.740,00	0,00	0,00	134.343.706,22	
Cap. V Fondo de Contingencia y otros imprevistos	3.000.000,00	22.350,00	10.667,81	0,00	34.927,62	150.000,00	0,00	3.217.945,43	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-12.741.260,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.741.260,85	
TOTAL GASTOS CORRIENTES	291.031.583,15	1.140.000,00	950.100,00	8.155.255,84	2.980.848,45	8.598.848,10	15.311.581,17	328.168.216,71	
<i>Ajustes por Movimientos Internos por operaciones ctes</i>	-12.741.260,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.741.260,85	
TOTAL GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	278.290.322,30	1.140.000,00	950.100,00	8.155.255,84	2.980.848,45	8.598.848,10	15.311.581,17	315.426.955,86	
Cap. VI Inversiones reales	21.596.826,87	28.000,00	30.000,00	6.500,00	31.800,00	460.035,35	3.000,00	22.156.162,22	
Cap. VII Transferencias de Capital	27.755.687,21	0,00	0,00	0,00	2.800,07	0,00	0,00	27.758.487,28	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS CAPITAL	49.352.514,08	28.000,00	30.000,00	6.500,00	34.600,07	460.035,35	3.000,00	49.914.649,50	
<i>Ajustes por operaciones de capital</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS CAPITAL AJUSTADO	49.352.514,08	28.000,00	30.000,00	6.500,00	34.600,07	460.035,35	3.000,00	49.914.649,50	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	340.384.097,23	1.168.000,00	980.100,00	8.161.755,84	3.015.448,52	9.058.883,45	15.314.581,17	378.082.866,21	
<i>Ajustes por operaciones no financieras</i>	-12.741.260,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.741.260,85	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS AJUSTADO	327.642.836,38	1.168.000,00	980.100,00	8.161.755,84	3.015.448,52	9.058.883,45	15.314.581,17	365.341.605,36	
Cap. VIII Activos Financieros	2,00	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	0,00	75.008,00	
Cap. IX Pasivos Financieros	6.747.442,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.563.747,71	8.311.189,88	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	6.747.444,17	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	1.563.747,71	8.386.197,88	
<i>Ajustes por operaciones financieras</i>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS FINANCIEROS AJUSTADO	6.747.444,17	15.000,00	0,00	15.000,00	12.000,00	33.006,00	1.563.747,71	8.386.197,88	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	347.131.541,40	1.183.000,00	980.100,00	8.176.755,84	3.027.448,52	9.091.889,45	16.878.328,88	386.469.064,09	
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	-12.741.260,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.741.260,85	
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AJUSTADO	334.390.280,55	1.183.000,00	980.100,00	8.176.755,84	3.027.448,52	9.091.889,45	16.878.328,88	373.727.803,24	
							SUPERAVIT/ DEFICIT	1.251.940,86	

ANEXO II
PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA 2024

PERSONAL FUNCIONARIO

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>Núm. Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Observaciones</u>
• Escala: Funcionarios Habilitación Carácter Nacional			
- Subescala: Secretaría			
Secretario/a General	1	A1	
Vicesecretario/a	2	A1	
- Subescala: Intervención - Tesorería			
Tesorero/a	1	A1	
Interventor/a	1	A1	
Viceinterventor/a	1	A1	
- Subescala: Secretaría-Intervención			
Secretario/a-Interventor/a	10	A1	
• Escala: Funcionarios Escala Administración General			
- Subescala: Técnica			
Técnico/a De Administración General	29	A1	
- Subescala: De Gestión			
Técnico/a De Gestión	46	A2	
- Subescala: Administrativa			
Administrativo/a	154	C1	
- Subescala: Auxiliar			
Auxiliar Administrativo/a	23	C2	
- Subescala: Subalterna			
Ordenanza/Subalterno/a	1	AP	
• Escala: Funcionarios Escala Administración Especial			
-Subescala: Técnica			
* clase: Técnicos Superiores			
Arquitecto/a	11	A1	
Economista	5	A1	
Ingeniero/a Agrónomo/a	1	A1	
Ingeniero/a Caminos, Canales Y Puertos	6	A1	
Ingeniero/a Industrial	4	A1	
Ingeniero/a Telecomunicaciones	2	A1	
Licenciado/a en Empresariales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Comunicaciones Audiovisuales	1	A1	A extinguir
Licenciado/a en Derecho	5	A1	A extinguir
Licenciado/a en Periodismo	1	A1	A extinguir
Medico/a	10	A1	
Medico/a Especialista En Medicina Del Trabajo	1	A1	
Medico/a Psiquiatra	1	A1	
Oficial/a Letrado/a	8	A1	
Psicólogo/a	32	A1	
Geólogo/a	1	A1	
* clase: Técnicos Medios			
Arquitecto/a Técnico/a	19	A2	
Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Univ. Enfermería	27	A2	
Enfermero/a	1	A2	
Fisioterapeuta	4	A2	
Graduado/a Social	1	A2	

Ingeniero/a Técnico/a Agrícola	2	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	10	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Obras Publicas	11	A2	
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	4	A2	
Técnico/a Superior Prevención De Riesgos Laborales	1	A2	
Técnico/a Superior Prevención Riesgos Laborales: Esp. Seguridad	1	A2	
Terapeuta Ocupacional	2	A2	
Trabajador/a Social	103	A2	
* clase: Técnicos Auxiliares			
Aux. Téc. Superior de Laboratorio	2	B	
Aux. Téc. Superior de Salud Ambiental	4	B	
Delineante	16	B	
- Subescala: De Servicios Especiales			
* clase: Cometidos Especiales			
Analista	8	A1	
Archivero/a	1	A1	
Geógrafo/a	1	A1	
Pedagogo/a	2	A1	
Sociólogo/a	1	A1	
Técnico/a Superior de Administración y Dirección de Empresas	1	A1	
Técnico/a Superior De Deportes	6	A1	
Técnico/a Superior De Historia	1	A1	
Técnico/a Superior Medio Ambiente	2	A1	
Técnico/a Superior De Archivo	1	A1	
Técnico/a De Organización	1	A1	
Técnico/a Superior Desarrollo	19	A1	
Técnico/a Superior De Gestión Presupuestaria	1	A1	
Técnico/a Superior Servicios Culturales	11	A1	
Técnico/a Superior De Formación	1	A1	
Titulado/a Superior	2	A1	
Técnico/a De Gestión De Proyectos Europeos	2	A1	
Técnico/a Financiero MFE	2	A1	
Técnico/a De Energías Renovables	2	A1	
Técnico/a Jurídico-Financiero	1	A1	
Analista Programador	18	A2	
Animador/a Socio-Cultural	1	A2	
Bibliotecónomo/a	3	A2	
Educador/a	43	A2	
Educador/a Social	5	A2	
Educador/a Medio Abierto	1	A2	
Técnico/a Medio/a Archivo/Biblioteca	2	A2	
Técnico/a Medio/a Deportes	2	A2	
Agente De Igualdad	4	A2	
Técnico/a Medio/a De Igualdad	1	A2	
Técnico/a Medio/a Control Financiero	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Agrario	1	A2	
Técnico/a Medio/a Desarrollo Ciencias Ambientales	1	A2	
Técnico/a Medio/a Gestión Presupuestaria	1	A2	
Técnico/a Medio/a De Juventud	2	A2	
Técnico/a Medio/a De Medio Ambiente	6	A2	
Técnico/a Medio/a Servicios Culturales	3	A2	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	8	B	
Aux. Téc. Superior de Centros Sociales	3	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior Deportivo	1	B	
Aux. Téc. Superior Editorial	1	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	10	B	
Aux. Téc. Superior de Informática	5	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Integración Social	11	B	

Aux. Téc. Superior de Integración Social	1	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Mantenimiento	1	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	4	B	
Aux. Téc. Superior de Obras	2	B	Asoc. a C1 con FI hasta OEP
Aux. Téc. Superior de Topografía	2	B	
Aux. Téc. Superior de Gestión del Agua	4	B	
Animador/a Cultural	2	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Fotocomposición	3	C1	A extinguir
Auxiliar Técnico/a Audiovisuales	1	C1	
Educador/a De Deficientes	1	C1	A extinguir
Educador/a De Deficientes	1	C1	A ext. tras OEP
Técnico/a Superior Desarrollo Proyectos Urbanísticos	2	C1	
Auxiliar Técnico/a Impresión Gráfica	2	C1	
Auxiliar Técnico Preimpresión	1	C1	
Analista de Laboratorio	1	C1	
Auxiliar Técnico/a Deportivo/a	10	C1	
Auxiliar Técnico/a de Archivo	3	C1	
Ayudante Técnico/a Servicios Culturales	1	C1	A extinguir
Corrector/a	1	C1	
Educador/a	1	C1	A extinguir
Encargado/a de Servicios Generales	2	C1	
Práctico/a de Topografía	1	C1	A extinguir
Programador/a	3	C1	
Programador/a	3	C1	A extinguir
Programador/a	5	C1	A ext. tras OEP
Auxiliar Deportivo/a	5	C2	
Auxiliar de Informática	2	C2	
Auxiliar de Servicios Generales	20	C2	
* clase: Personal De Oficinos			
- Subclase: Encargados-Maestros			
Ayudante de Obra	1	C1	
Ayudante de Obra	2	C1	A extinguir
Ayudante de Obra	1	C1	A ext. tras OEP
Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	110	C1	A extinguir
Encargado/a	21	C1	
Encargado/a	1	C1	A ext. tras OEP
Encargado/a De Cocina	7	C1	
Encargado/a Conductor/a	6	C1	
Encargado/a Conductor/a-Mecánico/a	1	C1	
Encargado/a Peluquero/a-Barbero/a	1	C1	
Inspector/a Instalaciones Residuos	1	C1	
Monitor/a	4	C1	A extinguir
Monitor/a	3	C1	A ext. tras OEP
- Subclase: Oficiales			
Auxiliar De Enfermería	144	C2	
Auxiliar De Delineación	1	C2	
Auxiliar Multimedia	1	C2	
Cocinero/a	8	C2	
Conductor/a	1	C2	
Conductor/a-Mecánico	1	C2	
Oficial Servicios Múltiples	64	C2	
Oficial 1ª Fontanería	2	C2	
Oficial Electricista	1	C2	
Oficial Albañil	2	C2	
Vigilante/a De Obra	1	C2	
Jardinero-Viverista	5	C2	
Oficial Agrícola-Ganadero/a	1	C2	

- Subclase: Operarios		
Operario/a	74	AP
Operario/a De Servicios Múltiples	1	AP
Operario/a Tractorista	2	AP
Peón Agrícola	2	AP
Peón Albañil	1	AP
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	1313	

PERSONAL LABORAL

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>Núm. Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Observaciones</u>
* clase: Técnicos Superiores			
Licenciado/a En Ciencias De La Información	1	1	A extinguir
Técnico/a En Gestión Y Desarrollo Agrario	1	1	
Ingeniero/a de Obras	1	1	
Asesor/a Económico/a	1	1	
Técnico/a Jurídico/a-Administrativo/a	1	1	
Psicólogo/a	9	1	
Médico/a	3	1	
* clase: Técnicos Medios			
Ingeniero/a Técnico/a Topógrafo/a	1	2	
Técnico/a Medio/a de Deportes	1	2	
Trabajador/a Social	30	2	
Educador/a	12	2	
* clase: Encargados-Maestros / Admtvos			
Administrativo/a	2	3	
Aux. Técnico/a Fotocomposición-Reprografía	3	3	
Ayudante/a Técnico/a Servicios Culturales	1	3	A extinguir
Cuidador/a Técnico/a De Personas Dependientes	5	3	A extinguir
Encargado/a	4	3	
Encargado/a Conductor/a	1	3	
Encargado-Mecánico	1	3	
Practico/a Topografía	3	3	A extinguir
* clase: Auxiliares / Oficiales			
Jardinero/a	1	4	
Oficial 1ª Electricista	1	4	
Oficial Servicios Múltiples	6	4	
* clase: Operarios / Varios			
Operario/a Tractorista	1	5	
* clase: Informáticos			
Analista	1	1	
Analista Programador/a	1	2	A extinguir
Programador/a	1	3	A extinguir
TOTAL PERSONAL LABORAL	93		

PERSONAL EVENTUAL

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>Núm. Plazas</u>
Jefatura del Gabinete de la Presidencia	1
Coordinación de Presidencia	1
Secretaría de Grupo	5
Asesoría Nivel B	2
Asesoría Nivel C	9
Asesoría Nivel E	9
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	27

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	313
TOTAL PERSONAL LABORAL	93
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	27
TOTAL PERSONAL DE PLANTILLA	1433

PLANTILLA DE PERSONAL CEMCI 2024

PLANTILLA DE PERSONAL 2024					
Grupo	Denominación	Modalidad / Escala y Subescala / Categoría	Nº	Vacantes	Observaciones
A1	Técnico Superior	Administración General/Técnica	2	0	Cubierto por funcionarios de carrera de la Diputación de Granada destinados en el CEMCI. Libre designación (LD)
A2	Técnico Medio	Administración General/Técnica	2	2	Vacante
C1	Administrativo	Administración General/ Administrativa	1	0	Cubierto por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI.
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración General			5		
A2	Técnico Medio	Administración Especial / Técnica	1	0	Cubierta por funcionario de carrera de la Diputación de Granada destinado en el CEMCI Libre designación (LD)
Total, Personal Funcionario de Carrera Administración Especial			1		
TOTAL, PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA			6		
2	Técnico Informático	Titulado Medio (Informática)	1	0	Cubierta por laboral fijo
2	- Técnico de Documentación, Biblioteca y Publicaciones	Titulado Medio (Biblioteconomía-Documentación)	1	0	Cubierta por laboral fijo
3	Oficial Administrativo	Oficial Administrativo	2	0	Cubierta por laboral fijo
4	Auxiliar de Oficina	Auxiliar de Oficina	5	0	Cubierta por laboral fijo
4	Ayudante de Biblioteca y Documentación	Ayudante de Biblioteca y Documentación	1	0	Cubierta por laboral fijo
5	Operario de Servicios Múltiples	Operario de Servicios Múltiples	2	0	Cubierta por laboral fijo
TOTAL, PERSONAL LABORAL			12		
TOTAL PERSONAL PLANTILLA CEMCI			18		

PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO GARCÍA LORCA 2024

PERSONAL DIRECTIVO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
Director/a	1	A1/A2,1-2	VACANTE
Total PERSONAL DIRECTIVO	1		
PERSONAL FUNCIONARIO			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>Escala: Funcionarios Escala Administración General Subescala: de Gestión</i>			
Técnico/a de Gestión	1	A2	VACANTE
<i>Escala: Funcionarios Escala Administración General Subescala: Administrativa Clase: Administrativos/as</i>			
Administrativo/a	1	C1	OCUPADA
<i>Escala: Funcionarios Escala Administración Especial Subescala: de Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales</i>			
Conserje-Guía del Museo	1	C1	OCUPADA
Total PERSONAL FUNCIONARIO	3		
PERSONAL LABORAL			
Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<i>clase: Encargados-Maestros / Admtvos</i>			
Encargado/a de Servicios del Museo	1	3	OCUPADA
<i>clase: Auxiliares / Oficiales</i>			
Oficial de Almacén	1	4	OCUPADA
<i>clase: Operarios / Varios</i>			
Conserje de Servicios Varios	1	5	OCUPADA
Total PERSONAL LABORAL	3		
RESUMEN		Núm. Plazas	
Total PERSONAL DIRECTIVO		1	
Total PERSONAL FUNCIONARIO		3	
Total PERSONAL LABORAL		3	
Total PERSONAL de PLANTILLA		7	

PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO DE TURISMO DE GRANADA 2024

PERSONAL FUNCIONARIO					
Grupo	Denominación de la plaza	Modalidad/Escala y Subescala/Categoría	Núm.Plazas	Vacantes	Observaciones
	Escala: Funcionarios Administración General				
	Subescala: Técnica				
	Subescala: De Gestión				
A2	Técnico Medio de Gestión	Adm. Gral/Técnica de Gestión	1		OCUPADA
	Subescala: Administrativa				
C1	Administrativo	Adm. Gral/Técnica	1		OCUPADA
	Subescala: Auxiliar				
2	Aux. Administrativo	Adm.gral/ Técnica/Auxi	1		OCUPADA
	Aux. Servicios Generales	Adm.gral/ Técnica/Auxiliar	1	1	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO			4		
PERSONAL LABORAL					
	Denominación de la plaza		Núm.Plazas		Observaciones
	Clase: Técnicos Superiores				
1	Licenciado Periodismo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Técnico Planif. Y Desarrollo	Técnicos Superiores	1		OCUPADA
	Clase: Técnicos Medios				
2	Técnico M.de Planif. Y Desarrollo	Técnicos Medios	1		OCUPADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2		OCUPADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	1	1	OCUPADA
	Técnico de Información	Técnicos Medios	2	2	OCUPADA, TIEMPO PARCIAL
	Técnico de Promoción	Técnicos Medios	4		OCUPADA
	Clase: Auxiliares				
3	Auxiliar de Información Turística	Auxiliares	1		OCUPADA
	Auxiliar de Turístico	Auxiliares	1	1	VACANTE
TOTAL PLAZAS DE PERSONAL LABORAL			15		

PLANTILLA DE PERSONAL DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO 2023

GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA/CLASE	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	VACANTES	TOTAL GRUPO
A-1	ADMON (AG/AE)			1 TAG 3 TAG/TAE	4	3	
	ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	1 Analista 2 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Jurídico) 4 Técnico Superior Gestión Tributaria y Recaudación (Informático)	7	1	11
A-2	ADMON. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Informático) Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación (Gestión)*	1 1*	0 0	2
C-1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C. ESPECIALES	Agentes Gestión Tributaria y Recaudación. Programadores/Operadores.	6 4	0 0	10
C-2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR		Auxiliar Administrativo	2	0	
	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	C. ESPECIALES	79 Auxiliar de Recaudación e Inspección de Rentas 8 Auxiliar de Gestión Tributaria y Recaudación	87	5 ARIR 5 ARIR 1 AGTR	89
E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA		Ordenanza	1	1	1

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS 2024
PERSONAL FUNCIONARIO

<u>Denominación de la Plaza</u>	<u>Núm. Plazas</u>	<u>Grupo</u>	<u>Observaciones</u>
• Escala: Funcionarios Escala Administración Especial			
- Subescala: Servicios Especiales			
* Clase: Servicio de Extinción de Incendios			
Coordinador Jefe Bomberos	1	B	
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	B	
Técnico Medio Emergencias y Gestión Informática	1	A2	Promoción Interna
Auxiliares en Emergencias y Administración	1	C2	
Administrativo Emergencias y Administración	1	C1	Promoción Interna
Bomberos	117	C1	Vacantes 22
• Escala: Funcionarios Escala General			
- Subescala: Administración General			
* Clase: Técnico Administración General			
Técnico Administración General	1	A1	Vacante 1

ANEXO III

ARTÍCULO 33.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

1.- Retribuciones. Las asignaciones que a continuación se indican de los miembros de la Corporación Provincial para el ejercicio 2024, referidas a 14 mensualidades, son las aprobadas por acuerdo plenario de 21 de julio de 2023, sin perjuicio de su eventual adaptación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio o normativa de aplicación referida a las retribuciones de funcionarios:

a) Dedicación exclusiva:

<u>CARGO</u>	<u>RETRIBUCIÓN MES</u>	<u>RETRIBUCIÓN ANUAL</u>
Presidencia	5.194,69 euros	72.725,66 euros
Vicepresidencia y portavocía	4.930,31 euros	69.024,34 euros
Vicepresidencias	4.813,58 euros	67.390,12 euros
Diputados/as Delegados/as	4.387,69 euros	61.427,66 euros
Diputados/as sin delegación y portavocía	4.387,69 euros	61.427,66 euros
Diputados/as sin delegación	4.215,11 euros	59.011,54 euros

b) Dedicación parcial:

Podrán acogerse al desempeño del cargo en régimen de dedicación parcial los Diputados que realicen funciones de presidencia, vicepresidencia u ostenten delegaciones, o desarrollen responsabilidades que así lo requieran, con los siguientes porcentajes de dedicación:

Dedicación / Retribución

25% / 25% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva

50% / 50% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva

75% / 75% retribución bruta anual de un cargo equivalente con dedicación exclusiva

Los miembros de la Corporación Provincial que sean funcionarios de carrera y estén en situación de servicios especiales percibirán los trienios a los que en su caso tengan derecho, de acuerdo con el artículo 75 bis de la LRBRL, cuantía que no está incluida en las retribuciones indicadas en el párrafo anterior.

2. Asistencias. La Presidencia, en su caso, o los titulares de las distintas Delegaciones sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por cada asistencia a sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y Comité de Seguridad y Salud, la cantidad de 202,33 euros. A este respecto, con independencia del número de sesiones a las que se asista en un mismo día, únicamente podrá percibirse una indemnización por día.

3.- Indemnizaciones por gastos de manutención, alojamiento y locomoción de los cargos electos. En los viajes por razón del servicio se abonarán por los conceptos anteriores los gastos debidamente justificados.

Siempre que se utilice vehículo propio, el kilometraje por asistencia a actos corporativos convocados por la Presidencia se fija en 0,26 euros/kilómetro; igualmente se percibirá kilometraje por asistencia a actos autorizados por la Presidencia de la Corporación.

A estos efectos, los distintos servicios procederán a elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida en la Diputación.

4. La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social.

ANEXO IV

ARTÍCULO 34.- ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL

1.- El personal eventual percibirá las remuneraciones acordadas en sesión plenaria de 21 de julio de 2023, sin perjuicio de su eventual adaptación con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o normativa de aplicación referida a las retribuciones de funcionarios, según el siguiente detalle:

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Nº</u>	<u>RETRIBUCIÓN MES</u>	<u>RETRIBUCIÓN ANUAL</u>
Jefe/a del Gabinete de Presidencia	1	4.243,87 euros	59.414,18 euros
Coordinador de Presidencia	1	4.243,87 euros	59.414,18 euros
Asesoría nivel B	2	4.141,42 euros	57.979,88 euros
Asesoría nivel C	9	3.501,82 euros	49.025,48 euros
Asesoría nivel E	9	2.918,19 euros	40.854,66 euros
Secretaría de Grupo Político	5	2.476,54 euros	34.671,56 euros

2.- Asimismo, el personal eventual percibirá las indemnizaciones fijadas para los empleados públicos de esta Diputación, debiéndose elaborar los correspondientes justificantes a través de la aplicación establecida al efecto.

3.- La Corporación asumirá el pago de las correspondientes cuotas empresariales al Régimen General de la Seguridad Social o, en su caso, de las Mutualidades obligatorias. ■